





XERA-Tecno 2025

Ayudas a las inversiones en tecnologías forestales, procesamiento, movilización y comercialización de productos forestales

IN500A

(Nota: esta presentación no tiene vinculación legal, siendo las bases de la convocatorias aquellas que disponen de tal condición)







Características generales de XERA-Tecno 2025

Línea 3: Castaña y resina (ayuda máxima 160.000 €)

	Presupuesto y régimen de la convocatoria: 10 M € (bianualización 2025-26, concurrencia competitiva).
	Beneficiarias: PYMEs del sector forestal radicadas en Galicia que realicen inversiones en zonas rurales dentro del ámbito territorial del PE-PA España 2023-2027 (anexo XV).
	* Deberán estar inscritas en el RESFOR y con los datos actualizados, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 7/2012 de montes de Galicia.
	* Las líneas aserrado non podrán superar una capacidad máxima de transformación de 20.000 m3 de madera en rollo de entrada para aserrado al año.
	Importe de la ayuda: 40 % de los gastos elegibles, hasta un máximo de 200.000 € (en función de la ayuda)
	 Líneas: cada persona solicitante podrá presentar una solicitud de ayuda dirigida a una única línea Línea 1: Gestión forestal activa (ayuda máxima 200.000 €) Línea 2: Madera e biomasa (ayuda máxima 160.000 €)

Línea 5: Medición trazabilidad y caracterización de la madera objeto de aprovechamiento (ayuda máxima 50.000 €)
 Plazo de justificación: hasta el 15/10/2025 (anualidad 2025) y hasta el 30/06/2026 (anualidad 2026).

Línea 4: Valor añadido en la 1ª transformación de la madera (ayuda máxima 200.000 €)

- Gastos justificables 2ª anualidad: se admitirán los gastos realizados después de la fecha límite de justificación de la 1ª anualidad y hasta la fecha límite de justificación de la 2ª anualidad.
- Las **inversiones** deben ser **NUEVAS**, non podrán estar ejecutados antes de la publicación de la convocatoria y non se pueden iniciar/usar antes de presentar la solicitud de ayuda ni antes de que se realice la inspección correspondiente (art. 12).







Inversiones subvencionables

► Línea 1: Gestión forestal activa

- Procesadoras, taladoras y otros equipamientos de corta destinados a la realización de cortas intermedias (claras y rareos), así como sus adaptaciones e implementos.
- Autocargadores e tractocargadores completos, así como sus adaptaciones e implementos para la realización de carga y transporte de los productos obtenidos en cortas intermedias (carga max. 12t y largura max. 2,7m).

Línea 2: Madera y biomasa

- Acondicionamiento e instalaciones de parques intermedios de rolla y biomasa.
- Autocargadores, arrastradores forestales y tractocargadores completos, así como sus adaptaciones e implementos.
- Procesadoras, taladoras y otros equipamientos de corta, así como sus adaptaciones e implementos.
- Maquinaria específica, aperos e implementos que permitan un aprovechamiento comercial de la biomasa forestal en el monte, astilladoras con capacidad de recogida, empacadoras, cosechadoras o procesadoras de biomasa.

Línea 3: Castaña y resina

- Maquinaria específica, equipamientos, aperos e implementos que permitan un aprovechamiento comercial de la castaña o de la resina en el monte.
- Acondicionamiento e instalaciones de parques intermedios de almacenamiento y/o clasificación.
- Bienes de equipo e instalaciones en empresas de recogida, manejo, clasificación, acondicionamiento y comercialización de castaña o resina.







Investimentos subvencionables

Línea 4: Valor añadido en la primera transformación de la madera

- Equipos portátiles para la clasificación estructural de la madera por métodos no destructivos.
- Maquinaria e instalaciones de 1ª transformación destinadas a la clasificación automática de la madera estructural mediante aspectos visuales o indirectos.
- Maquinaria e instalaciones de 1ª transformación destinadas a la clasificación automática da calidad tanto de la materia prima (troncos) como de productos serrados intermedios o finales, mediante la aplicación de escáneres de imagen, dimensionales, rayos X y otros.
- Maquinaria e instalaciones de 1º transformación destinadas a la obtención de productos de mayor valor añadido basados en la madera serrada que permita abrir nuevas líneas de negocio.
- Acondicionamiento, maquinaria e instalaciones de 1º transformación para el procesamiento de la biomasa forestal y la transformación de la madera.

 Novedad

► Línea 5: Medición, trazabilidad y caracterización de la madera objeto de aprovechamiento

- Equipos de medición de inventario forestal (digital o analógico), sensores lidar terrestre, UAVs y sus accesorios (ej. cámaras o lidar).
- Básculas sensorizadas para parques o cargaderos intermedios.
- Equipos portátiles de ultrasonidos (MST, MTG, PLG, etc.), resistógrafos, penetrómetros, lupas binoculares, higrómetros, estufas o balanzas de laboratorio de precisión.







Criterios de baremación A+B (máx. 400 puntos, min. 200 puntos) > declaración responsable

A) Puntos según el objeto de la inversión (máx. 200 puntos)	Puntos
Básculas e equipos de trazabilidad y caracterización de la madera	150
Equipamientos de medición de masas forestales o equipos portátiles de clasificación	200
Acondicionamiento e instalación en parques intermedios de recursos forestales	150
Tractocargadores completos, autocargadores, arrastradores y otros equipamientos de saca de madera	150
Procesadoras forestales y cortadoras	150
Equipamientos completos e implementos que permitan un aprovechamiento comercial de los recursos forestales	150
Maquinaria e instalaciones de primera transformación de recursos forestales	150
Inversiones en bines de equipo de empresas de aprovechamientos de los recursos forestales	150
Cabezales de procesado que incluyan elementos de corte	100
Implementos forestales de maquinaria de desembosque	80







Criterios de baremación A+B (máx. 400 puntos, min. 200 puntos) > declaración responsable

B) Puntos según las características de la empresa y finalidad de la inversión (máx. 200 puntos)	Puntos
Por cada actividad formativa (duración mínima: 20 h) realizada por persoas trabajadoras en los 3 últimos años (max. 3 actividades)	15
Empresas establecidas en la zona demarcada por el nematodo del pino	40
Empresas establecidas en la zona demarcada por el nematodo del pino y cuya finalidad de la inversión sea dotarse de tecnología necesaria para la aplicación de medidas de control	20
Por cada certificado de cadena de custodia (max. 2 sistemas)	20
Empresas con muller gerente	35
Empresas con gerente menor de 55 años o descendiente en activo en la empresa	30
Por pertenencia a unha asociación profesional del sector	20
Para la línea 1, cuando el volume anual de facturación por prestación de servicios 2023-24 represente cuando menos el 50%	150
Para la línea 4, empresas con marcado CE para madera estructural	50
Para a línea 4, empresas que dispongan de la marca de garantía "Pino de Galicia"	50







Reserva de crédito

Crédito presupuestario

El crédito total asciende a 10M€, por importe de 5M€ € en el año 2025 y de 5M€ en el año 2026 cofinanciadas con el fondo FEADER en el marco del Plan estratégico de la política agraria común de España 2023-2027 (subintervención 6883_06).

Distribución inicial de crédito

Con el fin de reservar un crédito mínimo en cada línea declarada, se establece una distribución inicial de crédito:

- Línea 1: 20 %.
- Línea 2: 50 %.
- Línea 3: 5 %.
- Línea 4: 20%.
- Línea 5: 5 %.

En el caso de que, una vez priorizados los expedientes solicitados, no se consuma la totalidad del importe del crédito reservado para cada línea, los importes sobrantes pasarán a las demás para hacer frente a los expedientes solicitados, teniendo prioridad las líneas 3 y 5 y, a continuación, las líneas 1 e 4.









Bases y convocatoria >> <u>acceso</u>

DOG nº 39, miércoles 26 de febrero de 2025



Más información



xera.cei@xunta.gal



@XERAAxenciadaindustriaforestal



www.xera.xunta.gal



@XERAindustriaforestal



@xera.xunta



Presentación de solicitudes por vía electrónica hasta el 26/03/2025 >> acceso

Documentación mínima para la admisión de la solicitud: anexo I, anexo IV y 3 presupuestos firmados digitalmente. En caso de inversiones contemplados en la **lista de precios máximos de ayuda** del anexo XV, non es necesario presentar presupuestos

